



Oficio: U.A.I.P. 1113/2022

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 13 de mayo del 2022
"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**C. Elizabeth
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300040022**, el día **07 de mayo del 2022**, misma que a la letra dice:

- "Se anexa solicitud."

Se remite copia simple del siguiente oficio: **T.M.G./562/2022**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 4731022400 Ext. 2208.

Atentamente

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



RCVA



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival"

Oficio Núm.: T.M.G./562/2022

Guanajuato, Gto., a 11 de Mayo de 2022

Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 0732/2022

Lic. Erick González Ramírez
Titular de La Unidad de Transparencia y Acceso
Ala Información Pública Del Municipio de Guanajuato.
Presente.



En seguimiento al oficio número **UAIP. 1068/2022** correspondiente a la solicitud presentada por la **C. Elizabeth Tejada Caudillo** con número de folio **1101963300040022**, con fecha de **09 de Mayo de 2022**, en la que requiere lo siguiente:

A QUIEN CORRESPONDA
Presente

Por este medio y haciendo uso de mi derecho de acceso a la información pública, realizó ante usted una serie de preguntas que corresponden a una investigación que me permitirá conocer más a fondo el régimen jurídico de los servidores públicos municipales.

Primeramente es de mi interés conocer en qué se basa la clasificación existente respecto de los servidores públicos municipales (de base, de confianza, temporal e interino), cuál es la naturaleza de esta clasificación así como de los cargos que engloban y a qué criterios se atiende o bien cuáles son los requisitos y aptitudes necesarios de un servidor para que pertenezca a una clasificación u otra. Subsecuentemente, comenzando a hablar sobre las condiciones laborales dentro de cada clasificación, me gustaría conocer los derechos laborales y las condiciones de trabajo de las que gozan los trabajadores de cada clasificación, con un especial interés en qué medidas o herramientas de seguridad y estabilidad en el empleo existen para los trabajadores de confianza.

Tocando ahora el tema del servicio social de carrera me pregunto cómo se ha implementado este para los servidores públicos municipales y si efectivamente se ha cumplido con este a manera de contar con servidores públicos más capacitados y por ende más calificados para sus funciones.

Me interesa conocer qué medidas existen para que el acceso a estos cargos sea de manera independiente a relaciones clientelares y de partidismo político y qué tan exitosas son, buscando siempre el profesionalismo, capacidad y eficiencia de quienes ocupan estos cargos. Por lo mismo, cómo última pregunta quisiera conocer si se le ha dado importancia a las condiciones laborales como factor que influye directamente en la operatividad del desempeño de los cargos públicos.

Sin más me despido, no sin antes agradecer de antemano su pronta y efectiva respuesta.



Derivado de lo anterior, se detalla la siguiente información:

1.- En cuanto a la clasificación existente de los servidores públicos de Municipales se informa que esta se basa en la Ley del Trabajo de los servidores públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, de la cual se citan los siguientes artículos:

Artículo 4.- los trabajadores al servicio del estado y los municipios, se clasifican en:

I.- Trabajadores de base;

II.- Trabajadores de confianza;

III.- Trabajadores temporales; y

IV.- Trabajadores interinos.

Artículo 5.- Es trabajador de base aquel que presta sus servicios en actividades o puestos cuya materia de trabajo sea permanente. Es trabajador temporal el que desempeña su trabajo a tiempo fijo u obra determinada. Es trabajador interino el que hace suplencias.

El trabajo se entenderá prorrogado mientras perdure la causa que lo motivo.

Artículo 6.- son trabajadores de confianza los que realizan trabajos de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan carácter general.

2.- De acuerdo a los cargos que engloban, se anexa a la presente (ANEXO 1), donde se visualiza los cargos que engloba cada clasificación de trabajadores.

3.-En lo que concierne a los requisitos y aptitudes de un servidor público para que pertenezca a determinada clasificación, se menciona que es en base a los perfiles, competencias y funciones del puesto desempeñado.

4.-Referente a los derechos laborales y condiciones de trabajo de las que gozan los trabajadores, se informa que las pueden consultar en la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en su Capítulo Segundo en el siguiente link: www.congresogto.gob.mx › leyes › ley-del-trabajo-de-los-servidores-publi... .

1



5.- Se informa que no se cuenta con servicio social de carrera.

6.-Las medidas que existen para el acceso a cualquier cargo de la administración pública, son que el personal cumpla con el perfil, las competencias, la experiencia y buenos antecedentes laborales, que se miden o califican en un proceso de reclutamiento y selección para definir al candidato idóneo que ocupara el puesto.

7.- Finalmente en cuanto a las condiciones laborales como factor que influye directamente en la operatividad del desempeño de cargos públicos, comento que el Municipio de Guanajuato cuenta con una certificación en la norma 025, La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación que es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores; además de ello se aplica de manera anual un programa de clima laboral que es un conjunto de medidas que buscan mejorar de la calidad de vida de los trabajadores del Municipio, mediante la aplicación de un instrumento de evaluación, donde posteriormente se genera y aplica un programa de mejora del bienestar laboral.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Irma Mandujano García
Tesorerera Municipal

ANEXO 1

PUESTOS DE CONFIANZA
ACTUARIO/A
ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A
AGENTE DE POLICIA VIAL
AUXILIAR ESPECIALIZADO/A
COMISARIO
CONTRALOR/A
COORDINADOR/A EJECUTIVO/A A
COORDINADOR/A EJECUTIVO/A B
COORDINADOR/A GENERAL
DIRECTOR/A DE AREA
DIRECTOR/A DE AREA A
DIRECTOR/A GENERAL
DIRECTOR/A GENERAL A
ESPECIALISTA DE SERVICIOS
ESPECIALISTA OPERATIVO/A
INSPECTOR/A
JUEZ/A ADMINISTRATIVO/A MUNICIPAL
JUEZ/A CALIFICADOR/A
OFICIAL DE POLICIA VIAL
POLICIA
POLICIA 1ro
POLICIA 2do
POLICIA 3ro
PRIMER/A COMANDANTE DE POLICIA VIAL
PRIMER/A OFICIAL POLICIA VIAL
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/A A
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO/A B
PROMOTOR/A A
PSICOLOGO/A
RADIO OPERADOR/A
SECRETARIO/A DE JUZGADO
SECRETARIO/A DE SEGURIDAD
SECRETARIO/A PARTICULAR
SEGUNDO/A COMANDANTE DE POLICIA VIAL
SUBDIRECTOR/A A
SUBDIRECTOR/A GENERAL A
SUBDIRECTOR/A OPERATIVO/A DE POLICIA VIA
SUBOFICIAL
SUPERVISOR/A DE OBRA
TECNICO/A ESPECIALIZADO/A
TESORERO/A MUNICIPAL

PUESTOS DE BASE
ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A
AUXILIAR OPERATIVO/A A
AUXILIAR OPERATIVO/A A
AUXILIAR OPERATIVO/A B
AUXILIAR TECNICO/A
ENCARGADO/A DE SERVICIOS
OPERADOR/A DE SERVICIOS A
OPERADOR/A DE SERVICIOS B
OPERADOR/A TECNICO/A
PROYECTISTA
SECRETARIA/O EJECUTIVA/O
SECRETARIO/A A
TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A
TECNICO/A OPERATIVO/A A
TECNICO/A OPERATIVO/A B

PUESTOS EVENTUALES O TEMPORALES
ALBANIL EVENT
ANALISTA TECNICO EVENT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EVENT
AUXILIAR TECNICO EVENT
AYUDANTE DE SERVICIOS EVENT
CAJERO EVENTUAL
CHOFER EVENTUAL
CHOFER PRIMERA EVENT
COORDINADOR DE INSPECTORES EVENT
INSPECTOR EVENT
INTENDENTE B EVENT
INTENDENTE C EVENT
INTENDENTE EVENT
JEFE DE DEPARTAMENTO A EVENT
JEFE DE DEPARTAMENTO B EVENT
PEON EVENTUAL
PROFESIONAL ADMVO B EVENTUAL
RECAUDADOR EVENT
SUPERVISOR A EVENT
SUPERVISOR B EVENT
SUPERVISOR ESPECIALIZADO EVENT
TECNICO ESPECIALIZADO EVENT
VELADOR EVENTUAL
VETERINARIO EVENT
VIGILANTE EVENTUAL